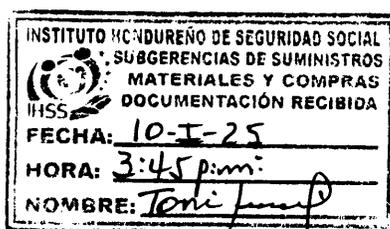


## RESOLUCIÓN CI-IHSS-009-2024-IV

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto al Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024 “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”. **CONSIDERANDO (01):** Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la





actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.

**CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece:

“Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan. En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo

Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que,

en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-118-2024, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para la Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO**

**(09):** Que a través de memorando número No.567-SGP/IHSS-2024 de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se ha acreditado la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, la Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (10):** Que, se ha acreditado el visto bueno de fecha diecinueve de (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Comprador

Público Certificado, haciendo constar que la documentación soporte que se ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para Aseguramiento FCPC-10 de resolución de adjudicación; concerniente al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para la Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (11)**: Que, a través de Acta N°1 de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para la Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la cual se menciona que para este proceso, retiro las bases la siguiente empresa: 1) VENTAS Y SERVICIOS GENERALES; en la misma acta también se detalla la empresa que presentó oferta siendo esta la siguiente: 1) VENTAS Y SERVICIOS GENERALES. **CONSIDERANDO (12)**: Que, a través del Acta No. 2 del Análisis Legal, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); que se establece literalmente: "... **SEGUNDO**: Para la realización del presente proceso de licitación proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), mediante Memorando No. 567-SGP/IHSS-2024 de fecha 05 de marzo del 2024 de la Subgerencia de Presupuesto donde se informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00), afectando el Objeto de Gasto 31110 Productos Alimenticios y Bebidas, en el formulario del anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024. **TERCERO**: Para este proceso retiró base la empresa VENTAS Y SERVICIOS GENERALES. **CUARTO**: Que el análisis de la documentación de la oferta presentada se realizó en presencia de los demás miembros de la Comisión de Evaluación, de la oferta presentada por el único oferente la empresa VENTAS Y SERVICIOS GENERALES (AVA WATER), quien presentó una oferta económica por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,862,112.00), presentando como garantía Cheque de Caja No. 00508996 extendido por Banpaís en fecha 23 de septiembre del 2024, por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



**CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (37,242.26);** en seguimiento a lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento y conforme a parámetros ya establecidos en el documento Base de Licitación, se llevó a cabo la revisión análisis y evaluación a la documentación legal recibida en la apertura y recepción de ofertas. Documentación que fue parte del análisis realizado por mi persona y que tuve a la vista. Una vez finalizada la evaluación de la documentación presentada en la oferta, por la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, mediante Oficio No. **099-CE-2024/LPN-009-2024** de fecha 10 octubre del 2024, se solicitó la subsanación de los documentos siguientes:

**DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

- 1.** Fotocopia de Constancia de Solvencia vigente a la fecha de la apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente, (debidamente autenticada la fotocopia de acuerdo al Código del Notario), cabe mencionar que en la auténtica presentada en la oferta, describía dicha constancia, pero en la revisión se constató que en la documentación no se anexo.
- 2.** Fotocopia de constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Contratista del Estado, extendida por la ONCAE, (debidamente autenticada la fotocopia de acuerdo al Código del Notario), de no tenerla se deberá presentar la original a la firma del contrato.
- 3.** Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de contribución, en vista que no la presento.
- 4.** Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actualmente están sujetos a procesos de investigación en las fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), y a la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), con una vigencia de 6 meses de emisión en caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de firmar el contrato, en vista que no la presenté.
- 5.** Fotocopia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto, en caso presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de firma del contrato. (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), en vista que no lo presento.
- 6.** Constancia de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social, pueda verificar documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en

papel membretado del oferente, en vista que no la presentó. **QUINTO:** Finalizado el plazo de las subsanaciones, se informa que la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, subsanó en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que su oferta es **considerada** de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.....”.

**CONSIDERANDO (13):** Que, a través de Acta No. 3 de Análisis Económico Financiero, de fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); que se establece literalmente:”...**CUARTO:** Que la representante de la Gerencia Administrativa y financiera como miembro de la Comisión de Evaluación procedió al análisis y evaluación de la documentación económica de la oferta presentada por el único oferente empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, quien presentó una oferta económica por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON 00/100 (L1,862,112.00)**, presentando como garantía Cheque de Caja No.00508996 extendido por BANPAÍS en fecha 23 de septiembre de 2024, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 26/100 (L37,242.26)**; asimismo, la Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera como miembro de la Comisión de Evaluación, enfatiza que en seguimiento a lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, conforme a parámetros ya establecidos en el documento Base de Licitación, se llevó a cabo la revisión análisis y evaluación a la documentación **ECONÓMICA-FINANCIERA** recibida en la apertura y recepción de ofertas. Una vez finalizada la evaluación legal, económica-financiera e idoneidad técnica de las oferta presentada por la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, mediante Oficio No.099-CE-2024/LPN-009-2024 de fecha 10 octubre de 2024, se solicitó la subsanación de los documentos siguientes: **INFORMACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA:** 1. Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta, debidamente firmada y sellada de la institución bancaria que la extendió. 2. Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, la cual debe estar debidamente firmada y sellada, en vista que no la presentó. 3. Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos (2) años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciante



individuales (Art. 33 RLCE). En vista que el que presenta en su oferta sólo está firmado y no sellado. **QUINTO:** Finalizado el plazo de las subsanaciones, se informa que la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES** subsanó en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que su oferta es considerada para continuar con el análisis técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
LOTE N° 1					
N°	Empresa	Cantidad de botellones	Precio unitario de referencia de 2024 por compra menor	Precio unitario ofertado por VENTAS Y SERVICIOS GENERALES 28/08/2024	Total
1	VENTAS Y SERVICIOS GENERALES	36,624	L32.00	L28.00	L1,025,472.00

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
LOTE N° 2					
N°	Empresa	Cantidad de botellones	Precio unitario de referencia de 2024 registrado en compras menores	Precio unitario ofertado por VENTAS Y SERVICIOS GENERALES 28/08/2024	Total
1	VENTAS Y SERVICIOS GENERALES	27,888	L32.00	L30.00	L836,640.00

..”**CONSIDERANDO (14):** Que, a través de Acta No. 4 de Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas, de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño

de Seguridad Social (IHSS); que se establece literalmente: "...**PRIMERO:** Se procedió a revisar la documentación presentada por la única empresa participante, **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, esta Oferta fue presentada únicamente para los Lotes 01- Tegucigalpa y Lote 02- San Pedro Sula, **SEGUNDO:** No se Presentaron Ofertas para los Lotes 03,04,05,06,07,08 y 09. **TERCERO:** Se procedió a solicitar mediante Oficio 099-CE-2024/LPN-009-2024, las subsanaciones técnicas correspondientes, **CUARTO:** Se procedió a revisar toda la documentación Técnica de la Oferta de **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES** y sus subsanaciones; donde se pudo observar lo siguiente: 1) El oferente proporciono evidencia documentada que demuestra su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios, el mismo presenta dos (02) Órdenes de Compra suscritas durante los últimos 05 años, con empresas legalmente constituidas. 2) El oferente proporciono evidencia documentada que demuestra cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios, el mismo presenta dos (02) constancias de conformidad de servicios iguales a los solicitados en las bases de licitación, en los últimos tres (3) años. 3) El Oferente Proporciono cuadro, detallando el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio requerido en esta licitación. 4) El Oferente Proporciono los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua cruda como la purificada conforme a los parámetros establecidos por la secretaria de Estado en el Despacho de Salud. 5) El Oferente Proporciono una declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los Servicios que ofrece, así como el Botellón con Agua de 05 galones que suministrara al Instituto Hondureño de Seguridad Social, serán totalmente de alta calidad. Que cumplirá con los Días y Horarios de Servicio Establecidos en este documento base de licitación. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato. Que cumplirá con todas las especificaciones, condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este documento de licitación. Que en el caso de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS con los botellones indicados y los servicios adicionales de comodato detallados en esta base para la prestación del servicio. **QUINTO:** tal como se establece en la declaración jurada, el oferente proveerá los servicios adicionales de comodato para los Lotes 01 y 02, siendo estos 480 enfriadores de piso (OASIS), con dos boquillas, helado y caliente a distribuirse acuerdo con requerimiento del IHSS, en los lotes ofertados. **SEXTO:** tal como se establece en la declaración jurada, el oferente proveerá los botellones de agua con las características y requerimientos, según lo solicitado en las especificaciones, condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del



**IHSS**  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

documento de licitación. **SEPTIMO:** expuesto lo anterior, **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES** cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación, Para los Lotes 01 y 02. **RESUELVE:** La empresa, **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, presento las subsanaciones técnicas requeridas, Para los Lotes 01 y 02, por lo que cumple técnicamente con todos los ítems, solicitados en el documento base de licitación, por lo que la oferta pasa a la siguiente fase de evaluación. Se anexa la Evaluación Técnica, que forma parte integra de esta acta, la cual consta de tres (03) páginas...” **CONSIDERANDO (15):** Que, a través del documento Evaluación Técnica, que forma parte como anexo al Acta No. 4 de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); que se establece literalmente:

**Evaluación Técnica**

**14 de noviembre de 2024**

Se revisó la oferta técnica, de **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, sobre la contratación de suministro de agua purificada para oficinas administrativas, hospitales, clínicas periféricas y regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Al analizar la oferta técnica y posterior a las subsanaciones presentadas por la oferta antes enunciada, se puede encontrar que se presentó la siguiente información y la misma se puede encontrar dentro de los pliegos de licitación, documento de Oferta y Documento de Subsanciones, según lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Fotocopia de dos (02) contratos de Servicio de Agua Purificada suscritos durante los últimos 05 años, con empresas legalmente constituidas como hospitales, clínicas, centros médicos o empresas mercantiles.	X	-	Se Presentaron Órdenes de Compra, siendo la primera, OC número 023-2023 del Instituto de la Propiedad detallado en <b>Folio 17</b> y OC número 016-2023 de la comisión nacional de

	Estos contratos deberán ser sobre trabajos y servicios iguales o similares a los solicitados por un monto no menor al 3% del monto ofertado.			banca y seguros, detallado en <b>Folio 15</b> , del documento de Oferta.
2	Según el Ítem anterior, presentar dos (02) Constancias de Conformidad, de la prestación del servicio, emitida por el contratante, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios contratados, indicando el nombre del representante legal de la empresa, fecha, firma, teléfono y dirección.	X	-	Se solicitó se subsanara la información solicitada en Dicho Ítem por medio de Oficio 099-CE-2024/LPN-009-2024. Ventas y Servicios Generales, Presento la información solicitada dentro de las Subsanaiones y las Mismas se encuentran Detalladas en <b>Folio 13</b> y <b>Folio 14</b> , del documento de subsanaiones.
3	El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad, dicha información podrá	X	-	Detallado en <b>Folio 11</b> del documento de Oferta.





	presentarse en formato tipo cuadro.			
4	El oferente deberá Presentar los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua cruda como la purificada conforme a los parámetros establecidos por la secretaria de Estado en el Despacho de Salud, los cuales serán sujetos a comprobación en el Laboratorio Oficial. (Artículo 89 y 90) Ley de Contratación del Estado.	X	-	Detallado en <b>Folio 12 al 14</b> del documento de Oferta.
5	Deberá presentar la siguiente, Declaración jurada debidamente autenticada expresando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los Servicios que ofrece, así como el Botellón con Agua de 05 galones que suministrara al Instituto Hondureño de Seguridad Social, serán totalmente de alta calidad.</li> </ul>	X	-	Detallado en <b>Folio 21 y Autenticado en Folio 20</b> del documento de Oferta.

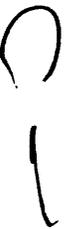
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cumplirá con los Días y Horarios de Servicio Establecidos en este documento base de licitación.</li> <li>• Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.</li> <li>• Que cumplirá con todas las especificaciones, condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este documento de licitación.</li> <li>• Que en el caso de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS con los botellones indicados y los servicios adicionales de comodato detallados en esta base para la</li> </ul>			
--	--	--	--	--








	prestación del servicio.			
--	--------------------------	--	--	--

Adicionalmente la Empresa presento, **Fotocopia del Registro Sanitario Vigente**, Detallado en el **Folio 10** del documento de Oferta, este cuenta con el Siguiete Numero: **HN-A-1022-0141...** **CONSIDERANDO (16):** Que, a través de Acta No. 5 de Recomendación, de fecha dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada Para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se establece literalmente: "...**TERCERO:** De conformidad con el **Acta No. 1** de Recepción y Apertura del Proceso No. LPN-009-2024, la Comisión designada informa que la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES** presentó su oferta detallada, que incluye documentación económica, financiera, legal y técnica, con una oferta económica para los Siguietes lotes:

N°	LOTE 01 (TEGUCIGALPA)
1	Hospital de Especialidades
2	Edificio Administrativo
3	Clínica Periférica 01, Incluye Odontología y Rehabilitación de Adultos
4	Clínica Periférica 02
5	Clínica Periférica 03
6	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor
7	Invalidez, Vejez y Muerte
8	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica
9	Almacén Central
N°	LOTE 02 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES)
1	Hospital Regional del Norte
2	Dirección Regional
3	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación
4	Clínica Regional de Villanueva
5	Clínica Maternidad de Villanueva
6	Clínica Regional de Choloma
7	Clínica Regional El Progreso



*[Handwritten signature]*

N°	<b>LOTE 01 (TEGUCIGALPA)</b>
8	Clínica Periférica Calpules
9	Clínica Periférica Tepeaca
10	Regional de Puerto Cortes

Por un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 862,112.00)**. **CUARTO:** En virtud del **Acta No. 2** de evaluación de la documentación Legal elaborada el 12 de noviembre del 2024; recibida la última versión en fecha 05 de diciembre del 2024, la representante de la Unidad de Asesoría Legal, tras revisar y evaluar la documentación legal presentada y subsanada, Los documentos requeridos según el oficio N° 099-CE-2024, concluye que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y, por tanto, su oferta será evaluada en la siguiente fase. Asimismo, según el **Acta No. 3** de la Gerencia Administrativa y Financiera, fechada en fecha 13 de noviembre del 2024, tras la evaluación de la documentación económica y financiera, se confirma que la empresa cumple con los requisitos financieros y económicos solicitados, por lo que su oferta continuará en la siguiente etapa. Finalmente, el **Acta No. 4** de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, fechada el 14 de noviembre del 2024 reporta que, tras revisar la idoneidad técnica y las especificaciones de la oferta, la empresa cumple con las condiciones técnicas requeridas y, por lo tanto, cumpliendo así, con lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, pasa a la siguiente fase. **CUARTO:** Una vez concluida las etapas de la revisión de la documentación legal, financiera y el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas, la Comisión de Evaluación, procedió a la evaluación de la oferta mediante el análisis comparativo de precios, el cual fue cotejado entre el precio de referencia con el unitario ofertado por la empresa **VENTAS Y SERVICIOS GENERALES**, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

<b>CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS</b>					
<b>LOTE N° 1</b>					
N°	Empresa	Cantidad de botellones solicitados	Precio unitario de referencia de 2024 por	Precio unitario ofertado por Ventas y	Total



**IHSS**  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

			compra menor	Servicios Generales	
1	VENTAS Y SERVICIOS GENERALES	36,624	L32.00	L28.00	L1,025,472.00
<b>CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS</b>					
<b>LOTE N° 2</b>					
N°	Empresa	Cantidad de botellones solicitados	Precio unitario de referencia de 2024 registrado en compras menores	Precio unitario ofertado por Ventas y Servicios Generales	Total
1	VENTAS Y SERVICIOS GENERALES	27,888	L32.00	L30.00	L836,640.00

Como puede observarse en los cuadros comparativos anteriores, el precio unitario ofertado por esta empresa es inferior al registrado por la institución en el sistema SAP del año 2024. Además, el monto total de la oferta para los lotes 1 y 2, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, cuyo monto asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00)**, según consta en el memorando N° 567-SGP/IHSS-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la subgerencia de Presupuesto, en la estructura siguiente: Fondo ACCE-Actividades Centrales, Área Funcional AC190004, Centro Gestor AC372000 Subgerencia de Servicios Generales y Mantenimiento y POSPRE 31110 Productos Alimenticios y Bebidas. **QUINTO:** además de lo anterior, no se presentaron ofertas para siguientes los lotes que conforman el documento base de licitación, por ende, se declaran desiertos los siguientes lotes:

N°	LOTE 03
1	Regional de Comayagua

2	Regional de Siguatepeque
Nº	<b>LOTE 04</b>
1	Regional de Choluteca
2	Regional de San Lorenzo
3	Regional de Monjaraz
Nº	<b>LOTE 05</b>
1	Regional de La Ceiba
2	Regional de Tela
3	Regional de Olanchito
4	Regional de Tocoa
Nº	<b>LOTE 06</b>
1	Regional de Naco, Santa Bárbara
2	Regional de Santa Rosa de Copan
Nº	<b>LOTE 07</b>
1	Regional de Juticalpa
2	Regional de Catacamas
Nº	<b>LOTE 08</b>
1	Regional de Danlí
2	Regional de El Paraíso
Nº	<b>LOTE 09</b>
1	Regional de Roatán

**SEXTO:** En vista de lo descrito en los párrafos precedentes, esta Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMIENDA** a la Comisión Interventora del IHSS, **adjudicar** los **LOTES 1 y 2** a la empresa **VENTA Y SERVICIOS GENERALES: LOTE 1 (TEGUCIGALPA): 36,624** botellones de 5 galones cada uno a un precio unitario de L28.00, para un sub total de **UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 025,472.00)**. Asimismo, el **LOTE Nº 2 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES)** por la cantidad de **27,888** botellones de 5 galones cada uno a un



**IHSS**  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

precio unitario de L30.00, para un sub total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.836, 640.00)**, para un valor total de ambos lotes de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 862,112.00)** para doce (12) meses de servicio. **SEPTIMO:** Derivado de lo anterior, la empresa colocará en las áreas correspondientes al lote 1 y 2, tal como se detalla en las bases de licitación, sección III Especificaciones Técnicas. A continuación, el detalle:

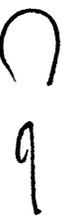
**Tabla N° 2, Resumen de Necesidad de Enfriadores según Lotes de Entrega**

<b>N°</b>	<b>LOTES</b>	<b>NECESIDAD ANUAL</b>	<b>Observación</b>
<b>1</b>	Lote 01	266	Distribuir en el área del lote 1, tal como lo describe las bases
<b>2</b>	Lote 02	214	Descrito en la sección II condiciones del contrato
	<b>TOTAL:</b>	<b>480</b>	

**OCTAVO:** En cuanto a las partidas desiertas se recomienda iniciar de nuevo un proceso para su adquisición en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Generales del Presupuesto...”

**CONSIDERANDO (17):** Que, una vez realizado el análisis a las actas y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, se concluye que es aplicable adjudicar los lotes 01 y 02 a la **empresa VENTA Y SERVICIOS GENERALES: LOTE 1 (TEGUCIGALPA): 36,624** botellones de 5 galones cada uno a un precio unitario de L28.00, para un sub total de **UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 025,472.00)**. Asimismo, el **LOTE N° 2 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES)** por la cantidad de **27,888** botellones de 5 galones cada uno a un precio unitario de L30.00, para un sub total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.836, 640.00)**, para un valor total de ambos lotes de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 862,112.00)** para doce (12)

meses de servicio, siendo que es el único oferente del proceso y que el mismo ha cumplido con los requerimientos plasmados en los pliegos de condiciones, a la vez el valor ofertado no sobrepasa el presupuesto para dicho proceso. **CONSIDERANDO (18):** Que, una vez realizado el análisis a las actas y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, se concluye que es aplicable declarar desiertos los lotes 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, ya que no se presentaron ofertas para los mismos. **CONSIDERANDO (19):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 59, 65, 145, 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 100, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 12 numeral 1, 39, 40, 41, 51, 52 y 57 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 125, 163, 164, 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) y 7) de la Ley del Seguro Social. Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024. **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR los Lotes 01 y 02 del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, para Contratación de Suministro de Agua Purificada para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a la empresa “VENTA Y SERVICIOS GENERALES”, descrito de la siguiente manera: LOTE 01 (TEGUCIGALPA): 36,624 botellones de 5 galones cada uno a un precio unitario de L28.00, para un sub total de UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 025,472.00); Asimismo, el LOTE N° 02 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES) por la cantidad de 27,888 botellones de 5 galones cada uno a un precio unitario de L30.00, para un sub total de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.836, 640.00), para un**





valor total de ambos lotes de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 862,112.00) para doce (12) meses de servicio, derivado de lo anterior, la empresa colocará en las áreas correspondientes al lote 1 y 2, tal como se detalla en los pliegos de condiciones de la licitación, sección III Especificaciones Técnicas. A continuación, el detalle:

Nº	LOTE 01 (TEGUCIGALPA)
1	Hospital de Especialidades
2	Edificio Administrativo
3	Clínica Periférica 01, Incluye Odontología y Rehabilitación de Adultos
4	Clínica Periférica 02
5	Clínica Periférica 03
6	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor
7	Invalidez, Vejez y Muerte
8	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica
9	Almacén Central
Nº	LOTE 02 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES)
1	Hospital Regional del Norte
2	Dirección Regional
3	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación
4	Clínica Regional de Villanueva
5	Clínica Maternidad de Villanueva
6	Clínica Regional de Choloma
7	Clínica Regional El Progreso
8	Clínica Periférica Calpules
9	Clínica Periférica Tepeaca
10	Regional de Puerto Cortes

**Resumen de Necesidad de Enfriadores según Lotes de Entrega**

Nº	LOTES	NECESIDAD ANUAL	Observación
1	Lote 01	266	Distribuir en el área del lote 1, tal como lo describe las bases
2	Lote 02	214	Descrito en la sección II

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



			condiciones del contrato
	<b>TOTAL:</b>	<b>480</b>	

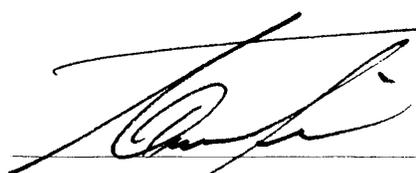
**SEGUNDO:** Se declaran **DESIERTOS** los lotes 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, ya que no se presentaron ofertas para las mismas, los cuales se detallan a continuación:

N°	<b>LOTE 03</b>
1	Regional de Comayagua
2	Regional de Siguatepeque
N°	<b>LOTE 04</b>
1	Regional de Choluteca
2	Regional de San Lorenzo
3	Regional de Monjaraz
N°	<b>LOTE 05</b>
1	Regional de La Ceiba
2	Regional de Tela
3	Regional de Olanchito
4	Regional de Tocoa
N°	<b>LOTE 06</b>
1	Regional de Naco, Santa Bárbara
2	Regional de Santa Rosa de Copan
N°	<b>LOTE 07</b>
1	Regional de Juticalpa
2	Regional de Catacamas
N°	<b>LOTE 08</b>
1	Regional de Danlí
2	Regional de El Paraíso
N°	<b>LOTE 09</b>




**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Se instruye dar inicio a un nuevo proceso para el caso de los lotes que resultaron fracasados y desiertos en el Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, debiendo previo a iniciar un nuevo proceso de contratación, planificar una socialización y capacitación por un equipo multidisciplinario, con el objetivo de orientar a los posibles oferentes a presentar ofertas que cumplan con los requisitos requeridos en el documento base, buscando con esto el éxito en los procesos de contratación. **QUINTO:** Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **SEXTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

-----Última Línea-----

  
**CARLA MARINA PAREDES REYES**  
Comisionada Presidenta CI-IHSS



  
**SAMUEL ZELAYA CASTRO**  
Comisionado Adjunto CI-IHSS



  
**MARCO ANTONIO DESTEPHEN SOLER**  
Comisionado Adjunto CI-IHSS

